ANEXO 01

ANÁLISIS DEL SECTOR
ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO:

CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS A ATRAVES DE LA INSTALACION DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS Y REFORESTACION EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VIJES.

SELECCIÓN ABREVIADA: MV- SA - OBRA- 001 DE 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Fundamento jurídico y conceptual del Análisis del sector de la economía: El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 establece el "Deber de análisis del sector por parte de las Entidades Estatales", en concordancia con la Guía No. G-EES-01 expedida por Colombia Compra Eficiente como complemento de los estudios previos que son el soporte del presente proceso de selección por licitación pública y del contrato a celebrarse como resultado de éste, en función de lo escrito anteriormente se formula este análisis del sector económico de la construcción.

La economía Colombiana se ha caracterizado por presentar ciertos niveles de estabilidad en los últimos diez años, esto permite que los diferentes subsectores económicos presenten una relativa tendencia ascendente, lo cual permite que los diferentes insumos que se demandan en dichos subsectores, presenten una tendencia ascendente, generando con ello un efecto multiplicador de la economía, dicha situación ha sido favorable para el subsector de la construcción, el cual en países como Colombia es un gran jalonador de la economía lo cual permite que tenga determinada incidencia en el comportamiento del PIB y por ende en la generación de empleo e ingresos.

Este análisis del sector está integrado por tres componentes, los cuales son: Análisis del Mercado, Análisis de Demanda y Análisis de la Oferta y en materia de procesos de contratación público de obras de infraestructura, en el municipio de Vijes, el análisis del mercado para determinar los precios, presupuesto o valor de las obras a ejecutar se fundamentan en los precios que utiliza la Gobernación del Valle a través del Decreto 1583 de Octubre 07 de 2020 "Por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios Oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca" y dichos precios integran al análisis de precios unitarios, el "APU" completo del ítem o actividad, los cuales contemplan los costos directos como el valor del equipo, los materiales, el transporte y el valor de la mano de obra, reemplazando con este sistema aspectos del análisis del mercado y de la demanda, conforme se observa las variables solicitadas en la guía ya citada.

Desde el punto de vista de la oferta, es claro que para celebrar contratos con el estado, se establece como requisito obligatorio, estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes "RUP" y sobre todo en licitaciones públicas, ya esta norma comporta alguna excepciones, y que la información contenida en el RUP sobre la capacidad jurídica, financiera, experiencia y de organización, será la única que deberá tener en cuenta la entidad, Así mismo en contratos de obra pública se establece la obligatoriedad de consultar el K residual de contratación, y la actual forma de calcularlo consagra las variables que la oferta podría medir a un posible proponente o contratista del estado, esto según la modalidad de selección; lo cual también podría estar supliendo con ello el estudio sobre la oferta.

Con lo esbozado en los párrafos anteriores, se fija la base fundamental del análisis del sector, pero con la finalidad de ofrecer mayores elementos conceptuales tomamos como referencia la información Estadística relacionada con el subsector de la construcción, suministrada por el Departamento Nacional de Estadísticas y por el Banco de la Republica.
Las actividades de construcción suponen la utilización de insumos específicos del sector, cuya evolución de precios da origen a la necesidad de la elaboración de un índice de precios encaminado a las necesidades del mismo. El índice desarrollado por el DANE se elaboró por solicitud del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) actualmente Ministerio de Transporte, que fue la

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

entidad que comenzó la investigación en el año 1965. En el año de 1982, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), basado en los estudios del Ministerio, desarrolló la metodología para el cálculo del ICCP.

El análisis del sector, implica conocer el comportamiento de los principales indicadores macroeconómicos del País, y esto adquiere mayor preponderancia cuando se trata de actividades relacionadas con el subsector de la construcción, dada que estas generan un gran impacto en funcionamiento de la economía Nacional, en especial en lo que tiene relación con el proceso de generación de empleo e ingresos.

Indicadores Macroeconómicos (PIB de la construcción)

Tomando como referencia los datos del banco de la república, en el primer trimestre de 2020, el subsector de la construcción a precios corrientes, representó 8,3% del total del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia. El PIB a nivel Nacional a precios constantes creció 2,9% en el primer trimestre de 2020 respecto al mismo trimestre de 2020 (5,5%). Sectorialmente, durante el mismo período de referencia, el PIB de la construcción registró un crecimiento anual de 16,7%. Los subsectores del PIB de la construcción (obras civiles y edificaciones) crecieron 17,8% y 16,3% respectivamente, con relación al mismo trimestre del año inmediatamente anterior.

Para el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes creció 5,5% y el PIB de la construcción creció 21,8%. Los subsectores del PIB de la construcción (edificaciones y **obras civiles**) crecieron 24,5% y **18,3%**, respectivamente, con relación al mismo trimestre del año inmediatamente anterior. Desde el punto de vista del análisis comparado, durante el tercer trimestre de 2018, algunos países de América Latina como Colombia (5,1%), Perú (4,4%), Uruguay (3,3%), Brasil (2,2%), México (1,3%) y Venezuela (1,1%) presentan crecimientos positivos en sus economías. No obstante, el PIB de la construcción creció solo en Colombia (21,3%), Perú (5,8%) y Brasil (2,4%) y decreció en México (-6,9%) Uruguay (-3,0%) y Venezuela (-3,2%)

Mercado laboral en el sector de la construcción

En relación con el mercado laboral, el cual en Países como Colombia, se encuentra fuertemente determinado por el comportamiento que presente durante un año o determinado periodo de análisis el subsector de la construcción, durante el trimestre móvil febrero-abril de 2020, el total de ocupados en construcción a nivel nacional fue 1.315 mil personas. El mayor número de ocupados (1.279 mil) en construcción (entre febrero – abril 2019 y febrero – abril 2020), se registró en noviembre 2019 – enero de 2020. Durante el trimestre móvil febrero – abril de 2020, la población ocupada se concentró en cabecera (88,9%), en resto se encontró 11,2% de los ocupados.

ANALISIS LEGAL, TECNICO Y SOCIAL

La Administración Municipal, dando cumplimiento al plan de desarrollo, el gobierno de la gente 2020-2023 y el programa de gobierno municipal del señor alcalde y el Plan de Acción para la vigencia fiscal de 2023, tiene como prioridad mejorar la calidad de vida, buscando con ello mitigar los problemas climáticos - ambientales, para lo cual debe idear estrategias que eviten en gran parte deforestación de bosques nativos de la región.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que a través de los tiempos se ha logrado demostrar que el método utilizado por las familias campesinas para cocer los alimentos es a través de la leña, generando problemas ambientales por deforestación, terminando con bosques nativos, la extinción de especies arbustivas, distanciamiento de la fauna y en algunos casos colocando en peligro algunas especies al perder sus espacios de habitad natural.

Que buscando mejorar estas condiciones y ser más amigables con el medio ambiente la Administración Municipal el Gobierno de la Gente, construirá un gran número de estufas ahorradora de leña, siendo esta una alternativa sustentable que permite optimizar el uso de recursos forestales y mejorar la calidad de vida

Que a través de estas estufas ecológica, como dispositivos eficientes, estéticos, y menos contaminante que las tecnologías tradicionales, pretendemos no solo brindarle una mejor calidad de vida a nuestro campesinos, si no también contribuir a mejorar las condiciones deteriorantes del medio ambiente.

Que la estufa consiste en una cámara baja construida con ladrillos o bloques de adobe (muchas veces recubierta de barro), que encima lleva una especie de comal dividido en tres o cuatro espacios independientes, y que finaliza en una chimenea alta que evita que el humo se concentre en la cocina.

Dando paso a lo anterior, podemos decir que con la construcción de estas estufas, estamos contribuyendo al mejoramiento de la salud de nuestros campesinos, ya que es conocidos por todos y bajo parámetros médicos que el humo es un agente dañino para la salud y el cuerpo humano.

Con lo anterior determínanos que este proyecto es un acierto indiscutible dentro del mejoramiento continuo de la salud, la vida y el medio ambiente.

Que en base a lo anterior la Administración Municipal en cabeza del señor Alcalde, tiene el proyecto denominado CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS, con destinación de recursos a través del **SGR, para vigencia 2026**.

Que teniendo en cuenta lo anterior se beneficiaran 39 familias campesinas, distribuidas en los corregimiento y veredas del Municipio de Vijes, tales como Carbonero, Santa, Pedrera, Villamaria, Potrerito, Mozambique, Ocache, caimital, la Rivera, Pueblo Nuevo, Fresneda, tres quebradas, cuya lista de beneficiarios harán parte del contrato escrito.

Que una vez identificada la necesidad en compañía de miembros de la junta de acción comunal de cada sector, se procede con el inicio del proceso contractual a través de la modalidad de selección abreviada, teniendo en cuenta la cuantía, donde se construirá las tan anheladas estufas coeficientes.

Que una de nuestras principales tareas está en mejorar las condiciones y calidad de vida de nuestra población, haciendo uso de las herramientas adecuadas en pro de una mejora continúa dando paso al derecho fundamental a la salud, la vida y el medio ambiente.

Que se hace necesario contratar la ejecución del proyecto de **CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS A ATRAVES DE LA INSTALACION DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES**

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

FIJAS Y REFORESTACION EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VIJES, II ETAPA, por las razones expuestas anteriormente.

Que existen los recursos para adelantar la mencionada obra a través de los recursos **SGR, para vigencia 2026**, que nos permiten utilizarlos para estos fines contractuales.

Que por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo y la necesidad que presenta el sector descriptos anteriormente, la Administración Municipal de Vijes Valle del Cauca, adelantara el proceso de Selección abreviada de menor cuantía, que nos permita seleccionar objetivamente un contratista que de acuerdo a las exigencias de la Entidad contratante pueda ejecutar de la forma más idónea las obras relacionadas con la "**CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS A ATRAVES DE LA INSTALACION DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS Y REFORESTACION EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VIJES, II ETAPA**", en el menor tiempo posible, garantizando la calidad del objeto a construir y mejorar.

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1.20, Selección abreviada de menor cuantía, que nos permita la escogencia objetiva de un contratista que de manera idónea, transparente, eficiente y eficaz adelante la mencionada obra.

IDONEIDAD: La presente obra la podrán ejecutar contratistas que se ajusten a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y podrán presentar propuestas profesionales en la ingeniería Civil, ambiental, arquitectura, personas jurídicas como consorcios, uniones temporales y otras representadas por los profesionales descriptos anteriormente y la experiencia relacionada con la construcciones de ecosistemas coeficientes.

Que Los programas y proyectos de construcción, mejoramiento y adecuación de los **ecosistemas** a nivel nacional se encuentra su el marco normativo desde la constitución misma, la Ley 715 de 2001, en la cual se orientan la distribución de recursos a través del Sistema General de Participaciones (SGP), RP y SGR, para dichos fines.

Acuerdo 001 del 28 de Mayo de 2024, por medio del cual se aprueba el plan de Desarrollo 2020 – 2023, en el cual se establecen acciones a tomar en lo referente a la CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS, en las que encontramos aislamiento, reforestación, reciclaje, construcción de estufas ecológicas y otros.

Decreto 1583 del 07 de Octubre de 2024 y demás ajustes de la lista de precios reguladores de la Gobernación del Valle, los cuales son la base de referencia para contratación de obra pública en todo el Departamento.

Lineamiento técnico administrativo y estándares de las obras de ingeniería Civil en el país, en lo referente a los mantenimientos y relaciones de acueductos, las cuales determinan las especificaciones técnicas de la obra a Construir o reparar.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Este análisis implica el esbozo de algunas variables que se encuentran directamente relacionados con los componentes propios de la obra o actividad a contratar, entre ellos;

1.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de 02 Mes contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera precios unitarios fijos, así: a) Anticipo del 40% y b) Actas parciales hasta culminar el saldo del 60% restante del valor económico del contrato.

HISTÓRICOS VARIACIÓN DE PRECIOS

Para generar los elementos que se requieren en este componente, se presentará un estadístico del comportamiento del Índice de Costos de la Construcción pesada en Colombia, en el periodo comprendido entre el 2015 al 2022, esta información se presenta de forma agregada, para que se tenga un conocimiento del comportamiento general del sector.

Índice de Costos de la Construcción Pesada en Colombia

Año	ICCP
2020	3,32
2021	2,10
2022	0,77
2023	0.67
2024	0.73
2025	0.71

FUENTE: DANE

La tabla anterior, nos permite entender la forma como se ha comportado el sector de la construcción en Colombia, desde comienzos del año dos mil hasta la fecha.

LOCALIZACIÓN:

El lugar de ejecución del Contrato estará ubicado en los Corregimientos y veredas de Carbonero, Pedrera, Fresneda, tres quebradas, Pueblo Nuevo, Villamaria, potrerito, Caimital, Ocache, Mozambique, Tambor zona rural de Vijes Valle

CONDICIONES DE LA ENTREGA

El objeto del contrato debe ser entregado en el plazo que se estipula en el contrato. Se debe cumplir con las especificaciones técnicas generales de la construcción de cada uno de los ítems de obra. De manera complementaria a lo anterior, es necesario tener en cuenta en el desarrollo de estas, la elaboración de la programación de obra, el cálculo de rendimientos de obra basado en el rendimiento de la maquinaria y equipo necesario para ejecutar las actividades críticas del proyecto y las más representativas desde el aspecto económico.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Las obras objeto de la presente Selección comprenden en general, las actividades y cantidades de obras que se detallaran en el Formato en el formulario de oferta de cantidades y precios. En términos generales comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDAD
1- **Acarreo de materiales vehículo y tracción animal**
2- **Mampostería**
3- **Instalación de errajes**
4- **Tuberías y acabados**
5- **capacitacion**
6- **Estufa ecoeficientes**

ASPECTO SOCIAL:

El Señor Alcalde, desea velar por una mejora continua en la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Vijes, buscando de tal manera promover actividades que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, en este caso los de los habitantes del sector Rural como Villamaria, fresneda, porvenir, Cieneguitas, Ocache, Cachimbal y la zona urbana del municipio de Vijes Valle del cauca, para lo cual adelantara el proyecto de "**CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS A ATRAVES DE LA INSTALACION DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS Y REFORESTACION EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VIJES, II ETAPA**".

ANALISIS DE LA DEMANDA

Antecedentes de la demanda de la entidad:

Del total de los recursos presupuestales disponibles por la administración municipal de Vijes para los procesos de contratación en el 2025, un cero (0%) se adjudicaron mediante la modalidad de Licitación Pública, un Ochenta por ciento (80%) aproximadamente se contrató bajo la modalidad de mínima cuantía y un Veinte por ciento (20%) a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

Por la cuantía del proceso y el tipo de contrato, la modalidad seleccionada debe ser la Selección Abreviada de menor cuantía.

Histórico de contratistas y requisitos habilitantes.

Con la finalidad de conservar una línea constante de actividad, para cumplir con este punto, se analizaron los contratos adjudicados por la administración de Vijes durante el 2021 y 2022, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía. En este sentido se encontró la siguiente situación.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Año	No de procesos	Valor total	No de proponentes	No de procesos desiertos	No de incumplimientos
2024	3	502.770.916	06	0	0
2025	3	439.632.986	07	0	0
Total	4	942.403.902	08	0	0

En este contexto se analizó la información existente sobre cada uno de los procesos existentes, y esto nos permitió presentar este portafolio de oferente de los servicios demandados por la administración municipal de Vijes.

PROMEDIO		15,96	0,257142857	51	0,196	0,158

Comportamiento de los contratistas.

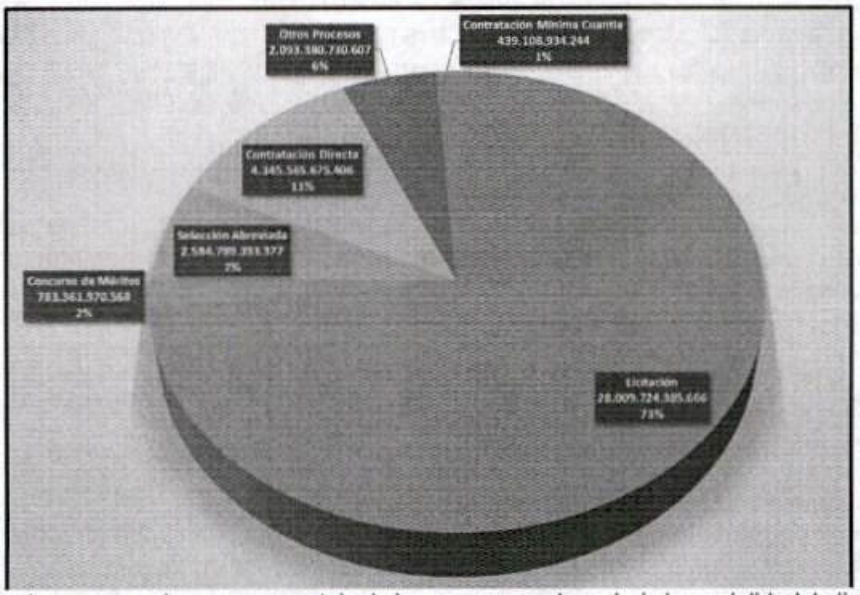
Durante la ejecución de los contratos en años anteriores no se ha presentado ningún incumplimiento de los contratistas para el caso de contratos de obra pública, no se ha impuesto ninguna sanción, caducidad o incumplimiento y no se ha recibido ninguna demanda para la ejecución de estos contratos.

Siniestros presentados.

No se han presentado siniestros durante la ejecución de estos contratos

Como han comprado otras entidades

Según información de Colombia compra eficiente, otras entidades de Colombia han comprado de la siguiente manera.



De lo anterior se observa que el mayor porcentaje de las compras se hace bajo la modalidad de licitación pública, situación que es similar a la presentada en el Municipio de Vijes.

Variables complementarias del análisis de la Demanda del sector

Indicadores de la demanda

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Según información de la Cámara Colombiana de la Construcción, "los despachos de cemento gris, durante el mes de octubre de 2019 crecieron 13,9% respecto a octubre de 2019 (5,3%). Por canal de distribución, el incremento más importante se registró en constructores y contratistas, con una variación de 25,7%; entre tanto, el menor crecimiento lo registró comercialización (7,9%). Por departamento, la mayor participación de los despachos de cemento gris correspondió al departamento de Antioquia (15,8%), seguido del área de Bogotá (14,3%) y el departamento de Cundinamarca (10,2)"

Índices y precios

Si se toma como referencia los informes trimestrales que publica la Revista del Banco de la República, observaras que el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda –ICCV- y el Índice de Costos de la Construcción Pesada –ICCP-, durante los tres últimos meses, presentan crecimientos continuos. La mayor variación de la serie (agosto de 2016 – noviembre de 2019), tanto del ICCV como del ICCP, se presentó en enero de 2019 con 0,79% y 0,71%, respectivamente. Durante el mes de noviembre de 2015 el ICCV creció 0,16% y el ICCP, 0,20% por su parte, el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), que mide las variaciones de los precios de los principales insumos utilizados en la construcción de carreteras y puentes, también el grupo de materiales registró la mayor variación (0,33%), durante el mes de noviembre 2015. El Índice de Precios al Productor (IPP) mide la evolución de los precios de un conjunto de bienes representativos en su primer nivel de venta. Durante el mes de noviembre de 2019 el IPP de materiales de construcción decreció 0,03% respecto al mes inmediatamente anterior (0,05%). Durante el tercer trimestre de 2019 el IPVN creció 11,5% Durante el tercer trimestre de 2019, el Índice de Costos de la Construcción Pesada creció 1,07%. Entre tanto, el IIOC que determina la evolución trimestral de las inversiones en obras civiles, a partir del comportamiento de los pagos de las entidades públicas o privadas a los contratistas. Durante el tercer trimestre de 2013, los desembolsos reales efectuados para la construcción de obras civiles registraron un crecimiento de 18,01% frente al mismo período de 2019. Este resultado se explica principalmente, por el comportamiento del grupo carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre-elevadas, túneles y construcciones subterráneas que creció 30,8% y sumó 9,6 puntos porcentuales a dicha variación

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Variables determinantes del análisis de la oferta del sector

Licencias de construcción

Un indicador de actividad de oferta del sector de la construcción son las licencias de construcción. "En octubre de 2019, el área total licenciada creció 27,0% respecto al mismo mes de 2015 (-6,7%).Por su parte, la variación acumulada en el periodo enero – octubre de 2019 fue 19,7% En el período noviembre de 2019 a octubre de 2019, Cundinamarca y Bogotá registraron nueve meses de variaciones positivas y tres meses de variaciones negativas del área total licenciada, seguido por los departamentos de Bolívar, Tolima y Risaralda que registraron ocho meses de variaciones positivas y cuatro meses de variaciones negativas".

Como ya se había citado el análisis de la oferta, presenta su dificultad interpretativa dado que la Guía G-EE-01 ya referida, en este tópico lo establece a partir de preguntarse ¿Quién Vende? Y ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?; interrogantes que como dijimos en la pate introductoria, tiene su propia interpretación normativa, ya que indistintamente de quien venda, (Constructores para nuestro análisis) es la Ley de contratación, la que exige que para celebrar contratos con el estado se debe estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes "RUP" y sobre esta plataforma establece los requisitos y documentos que deben aportar cada persona natural o jurídica que desee estar inscrito en estas clasificaciones y con base en ellos

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

le determina los factores habilitantes que la ley exige y la entidad pondera o cualifica según las necesidades de ella.

QUIEN VENDE

El sector de la construcción es una de las actividades de mayor influencia en el desarrollo del país, con un crecimiento del 9,1% en los últimos años. Actualmente, representa el 9,6% del PIB. Las perspectivas en el corto y largo plazo apuntan a un sector cada vez más dinámico que impulsará el consumo interno de materiales de construcción logrando su consolidación y desarrollo

Dentro del sector de la construcción se pueden observar dos grandes líneas que son la construcción de vivienda liderada principalmente por empresas constructoras dedicadas casi exclusivamente a este sector y con un impulso importante del gobierno Nacional del programa viviendas gratis el cual espera ser un motor de la economía en el presente año. Otro de los sectores a mencionar es la realización de infraestructura u obras civiles hacemos referencia a aquellas actividades dirigidas la construcción de:

- Edificios, Instalaciones especializadas.
- Avenidas, autopistas, puentes, viaductos.
- Sistema de acueducto y alcantarillado.
- Sistemas de telecomunicaciones.
- Sistemas de generación, transmisión y distribución de energía.
- Aeropuertos, puertos, vías férreas, entre otras.

Tomando la muestra representativa realizada por Colombia compra eficiente en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública existen en el país más de 535 empresas dedicadas al sector de la construcción. Consultado la Cámara Colombiana de la Construcción Camacol agremia más de 1.300 empresas del sector de la construcción.

Como vende el sector

Por las características y el origen de los procesos de las obras, estas obras por ser contratadas por una entidad del estado, los proponentes deben participar en un proceso de selección abierta y pública donde en igualdad de condiciones compiten por la adjudicación de la obra. La participación en el proceso depende de los criterios mínimos habilitantes que se consideran en el proceso con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.

Organización del sector

En Colombia la entidad que aglutina al sector de la infraestructura y la construcción es la Cámara Colombiana de la Infraestructura que es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

"La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) surgió por la ausencia en los últimos años de un interlocutor único frente al Gobierno y la opinión pública que defendiera los intereses de los empresarios de la infraestructura y velara por su fortalecimiento y su crecimiento. Ante este panorama surge el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas.

Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, y tener un mayor reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera poder contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos".

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.
Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16,17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35,36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50,51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15,16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea.	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35,37

CLASIFICACION UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación. El proponente debe estar clasificado en estos códigos.

Clasificación UNSPSC Descripción

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

Código	Grupo	Segmento	Familia
72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72140000- Servicios de Construcción Pesada	72140000- Servicios de Construcción Pesada
70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111500 Plantas y árboles ornamentales
70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111700 parques, Jardines y huertos
72101500	Servicios de Apoyo Para la Construcción	81101500 Ingeniería Civil	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de Apoyo Para la Construcción	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72152700 Servicios de instalación y reparación de concreto
93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93142000- Desarrollo urbano	93142000- Servicios Comunitarios urbanos

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, estipula que los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información según el Art. 22 No. 1- "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

objeto del contrato, identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo". Por lo tanto, es necesario que los proponentes tengan vigente su inscripción del registro único de proponentes y este contenga la acreditación y su clasificación en el código descrito hasta el tercer nivel.

RIESGOS:

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:
--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos,

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la estabilidad de la obra	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, daños por encima de los recursos contemplados en los imprevistos.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo de las obras.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	**100%**	**CONTRATISTA**
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista.	**100%**	**CONTRATISTA**
Incendio, inundaciones.	**50 % Y 50%**	**CONTRATANTE Y CONTRATISTA**
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	**50 % Y 50%**	**CONTRATANTE Y CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como el efectos ocasionados por parálisis de las obras ocasionadas por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo político y social.	**100%**	**CONTRATANTE**

Para efectos de **mitigar los riesgos**, el Municipio de Vijes a través de su Interventor o Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.
La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:
(i) Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.
En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Licitación, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Junto con la propuesta el proponente presentar garantía de **seriedad de la oferta**, a través de cualquiera de los mecanismos para el otorgamiento de garantías establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.
Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:
a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE VIJES---
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria. Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual por 120 días.
c) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
d) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
e) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.
Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.
Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo

Garantías del Contrato

Con el fin de amparar los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución contractual, se deberá exigir la constitución de una GARANTÍA UNICA, a través de los mecanismos indicados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.1.** del decreto 1082 de 2015, «Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.
Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

En los contratos de Obra y en los demás que considere necesario la entidad se cubrirá igualmente la responsabilidad civil frente a terceros derivados de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

La garantía de salarios y prestaciones sociales del personal que el contratista emplee en el país para la ejecución del contrato se exigirá en todos los contratos de prestación de servicios y construcción de obra en los cuales de acuerdo con el contrato, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones.
El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Vijes, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 111 del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria , que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% DEL VALOR DEL CONTRATO.	5 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados y/o beneficiario debe ser el Municipio de Vijes Valle del Cauca

CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida enel RUP.

La revisión de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez (IL)	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mínimo	5,00
Índice de Endeudamiento (IE)	Pasivo Total/Activo Total	Máximo	0,20%
Razón de Cobertura de Intereses (RCI)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Minino	8,50

Para consorcios y uniones temporales, se calculará de acuerdo con la cartilla de verificación de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente opción 1.

INDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	FORMULA
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para consorcios y uniones temporales se calculará de acuerdo con la cartilla de verificación de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente opción 1.

Aquellos proponentes que cumplan con la totalidad de lo exigido en el presente Aquellos proponentes que cumplan con la totalidad de lo exigido en el presente numeral serán HABILITADOS desde el aspecto financiero, de lo contrario NO SERAN HABILITADOS y no podrán continuar su participación en la convocatoria pública.

El Municipio de Vijes constatará que la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes que aporten los oferentes en sus propuestas, según decreto 579 de 2021.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

5.5 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona acontinuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigentedel país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único deCuentas para Colombia (PUC).

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía de Vijes Valle, a los 05 días del Mes Febrero de 2026.

SANDRA MARCELA ORTIZ COBO.
Secretaria de Planeación.

Proyecto: Carlos Velasco
Elaboro: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización